



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 097-2019-UNF/CO

Sullana, 21 de febrero de 2019.

### VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2018-CO-UNF de fecha 10 de julio de 2018; El Oficio N° 133-2019-UNF-VPAC/FAHT de fecha 13 de febrero de 2019; El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de febrero de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 51° del Estatuto Institucional señala que: "Las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Frontera, son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Las Escuelas Profesionales de la UNF son: a) Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, b) Escuela Profesional de Ingeniería Económica, c) Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo";

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2018-CO-UNF de fecha 10 de julio de 2018, se aprobó la organización académica de la Universidad Nacional de Frontera, entre ellos: Director (e) de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo – Mg. Raquel Silva Juárez, finalizando



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

el desarrollo de sus funciones al semestre académico 2018-I, siendo necesario encargar un profesional en la mencionada Dirección;

Que mediante Oficio N° 133-2019-UNF-VPAC/FAHT de fecha 13 de febrero de 2019, la Coordinadora (e) de Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, manifiesta que según Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2018-CO-UNF de fecha 10 de julio de 2018, se aprobó las encargaturas de las Escuelas Profesionales, designándose a la Mg. Raquel Silva Juárez, como Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo, culminando sus funciones al finalizar el semestre académico 2018-II, por lo que propone a la MSc. Cynthia Milagros Apaza Panca, para el desarrollo de las funciones como Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de febrero de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la **MSc. Cynthia Milagros Apaza Panca**, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 27 de febrero de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que la designación efectuada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutive.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a la profesional designada, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Jorge Luis Maicels Quirana Ph. D.  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Roger Angeles Sánchez  
SECRETARIO GENERAL